

SOBRE EL ORIGEN
HISPANO-VISIGODO
DE LAS
INSTITUTIONUM DISCIPLINAE

José Martínez Gázquez

El pequeño tratado sobre educación, *Institutionum disciplinae*, un texto desconocido hasta principios de nuestro siglo y publicado por primera vez en 1912 por A. E. Anspach¹, ha conseguido atraer sobre sí en numerosas ocasiones ya la consideración de los estudiosos de la latinidad tardía y del mundo visigodo, intentando precisar su origen, su posible autor, su época y el valor que se pueda atribuir a su contenido educacional².

La obra, llegada hasta nosotros en dos únicos manuscritos, el *Parisinus lat. 2994 A* y el *Cod. lat. Monacensis 6384*, que la atribuyen respectivamente a un autor distinto, San Isidoro y San Agustín³, tiene gran interés y puede

¹ A. E. Anspach tuvo la fortuna de encontrar el texto de las *Institutionum disciplinae* estando preparando la edición de las obras de San Isidoro para el *Corpus scriptorum ecclesiasticorum Latinorum* y lo dió a conocer por primera vez en la revista *Rheinisches Museum* 67, 1912, pp. 556-568.

² Véase el resumen de las diversas direcciones que se han seguido en las páginas introductorias del artículo de J. FONTAINE, "Quelques observations sur les 'Institutionum disciplinae' pseudo-Isidoriennes", *La Ciudad de Dios*, 161, 1968, pp. 617-620, trabajo al que nos referiremos en múltiples ocasiones. Hemos de resaltar también como estudioso e impulsor del valor de este texto a Pierre Riché en sus varios trabajos a los que también hemos de aludir.

³ El manuscrito *Parisinus lat. 2994 A* fue el editado por Anspach. Al año siguiente G. Mercati dió noticia de la existencia del texto también en el Munich Lat. 6384 que atribuye la obra a San Agustín con el título de *Sancti Agustini de institutione infantum*. Todos los estudiosos están de acuerdo hoy en aceptar que la obra no pertenece a ninguno de aquellos autores M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Index scriptorum Latinorum medii aevi Hispanorum*. Madrid, 1959, 134 califica el opúsculo como *stilus ac sermo Is. alienus*.

hacernos conocer el desarrollo de la educación y las metas propuestas a los jóvenes nobles de la España visigoda, pues se ha supuesto que podía defenderse su pertenencia al mundo visigodo y que como tal se podía tomar esta obra como una fuente de conocimiento de la marcha del proceso educativo seguido en esta época en algunos de los sectores de la sociedad visigoda, de los que apenas si se tienen documentos⁴.

En verdad nos faltan datos seguros para atribuirle fecha, autor o ambiente cultural exacto, en el que se posibilitase su redacción. No creemos, no obstante, que por razón de su anonimato deba dejarse de lado todo su valor como testimonio de las preocupaciones educativas que pudiera sentir su redactor⁵ y que parece pretender que tengan presentes quienes están al cuidado de la educación de los jóvenes de un sector social acomodado, sin duda, y que en la educación parece ver un medio de preparación para el día en que puedan tener acceso al poder y al gobierno del estado⁶.

A pesar de los problemas que afectan a esta obra, algunos de sus pasajes contienen indicios que acaso podamos identificar con posibles caracteres del mundo visigodo y por los que podemos llegar a aceptar que su origen pueda hallarse en este ambiente y su contenido completa en algún aspecto el conocimiento que de la educación y sus problemas en esta época nos proporcionan los textos en general o las obras isidorianas más particularmente; subrayar alguno de aquellos indicios que sitúen las *Institutionum disciplinae* dentro del mundo de la cultura y las vivencias del reino visigodo en Hispania, puede reforzar el análisis y aprovechamiento de sus datos para la historia de la educación dentro de la Hispania de la etapa visigoda.

El texto de este tratado educativo *Institutionum disciplinae*, que vamos a seguir en nuestro comentario y traducción previa, es el texto ofrecido

⁴ Véase P. RICÉ, *Éducation et culture dans l'Occident barbare, VI-VIII siècles*, París, 1962, p. 303; P. RICÉ, "L'éducation à l'époque wisigothique: les 'Institutionum disciplinae'", *Anales Toledanos III*, 1971, p. 172. Constituye este trabajo la comunicación presentada a la I Semana Internacional de Estudios Visigóticos que tuvo lugar en Toledo del 9 al 13 de octubre de 1967 y cuyas Actas fueron publicadas en la revista mencionada, *Anales Toledanos*.

⁵ I. GUTIÉRREZ ZULOAGA, "Los Orígenes de Isidoro de Sevilla y su trascendencia didáctica" (I y II), *Revista Española de Pedagogía*, 111-112, pp. 219-236 y pp. 313-327. En p. 220 desecha el tratar las *Institutionum disciplinae* a partir de que ya se ha probado por parte de Beeson y después por Fontaine que la obra no es de San Isidoro.

⁶ FONTAINE, "Quelque observations...", pp. 633-634 cree que la obra parece más "un manual de educación sin ninguna especificación de destinatario", no pudiéndosele poner en relación con los "espejos de príncipes". Acaso sea verdadera la imposibilidad de dicha relación, pero no sería argumento definitivo —nos parece— para deducir que nuestro autor no haya pensado en la utilización de sus consejos por parte de la juventud más acomodada que regiría los destinos del Estado que parece apuntarse en la cita final de Platón.

por J. Fontaine en 1968, quien ha introducido algunas ligeras modificaciones sobre el texto de Paul Pascal⁷ en su edición de 1957. Dice así:

ISIDORVS INSTITUTIONVM DISCIPLINAE A SUPRAFATO
EDITAE INCIPIVNT AMEN

- 1 Bonorum natalium indolem non tantum dignitate generis magis quam moribus animi debere clarescere. Hunc primum nutrices, deinde magistri. castis nutrimentis erudiant nihilque libidinis vel turpitudinis doceant, sed ita documenta studii conferant ut futurae uirtutis indicia cum ipsa infantia crescant.

5 Is dum ad primam uenerit puerilis formae aetatem, oportet eum primum communes litteras discere ac demum honestis et liberalibus studiis enitere, accentus syllabarum cognoscere, potestates scire uerborum. In ipso autem modulandi usu uoce excitata
10 oportet sensim psallere, cantare suauiter nihilque amatorum decantare vel turpe, sed magis praecinere carmina maiorum, quibus auditores prouocati ad gloriam excitentur. Inter haec erit purus et liquidus in uerbis color et uenusta subtilitas; sermo totus in lumine, sententia omnis in pondere; nulla in audiendo difficultas,
15 in respondendo nulla mora. Motus quoque corporis erit constans et grauis, non leuis, iactans vel turbidus, ne insolenti incesso mimicas laterum flexiones gestusque scurrarum praecursantium imitari uideatur. Iuge enim uitium cito uertitur in naturam. Quod si aliquid natura deformat, emendet industria.

- 20 Si quando adollescere coeperit annis, atque uernantis uestiri floribus iuuentutis, adsit in eo apta et uirilium figura membrorum, duritia corporis, robur lacertorum; et, quod his ualidius est, ipso corpore animus fortior imperitet. Non illum desidia et uoluptas otio vel opulentiae tradat, non rerum indulgentia molliat neque copiae
25 parentum ad segnitiam luxumque perducant, sed continuo labore ingenioque magistra uirtus edoceat. Tum plane, seu montibus sese seu mari exerceat, et laetum opere corpus et crescentia laboribus membra miraberis. Hinc iam non iaculo tantum debet aut equo uigere, sed et cursu atque saltu spatia transmittere, equitare,
30 iaculare, dimicare, palaestra aequalibus concertare, lustrare saltus, excutere cubilibus feras, primus quoque aut in primis ferire, superare immensa montium iuga et horrentibus scopulis gradum inferre, certare cum fugacibus feris cursu, cum audacibus robore, cum callidis astu. Et enim uero si quando placet inde pedem in
35 maria proferre, non ille fluitantia uela oculis tantum sequatur, sed nunc gubernaculis insidere, nunc cum ualentissimo quoque sodalium certans discat frangere fluctus, domare uentos reluctantes remisque transferre obstantia freta.

- Post haec erit grauitas maturae actatis tenenda, ratio, constantia, consilium, cum quadrifido fonte uirtutum: prudentia uidelicet atque iustitia, fortitudine ac temperantia. Inter haec igitur princi-

⁷ FONTAINE, "Quelques observations..." p. 620, nota 9 y 655 nota 1 en que da noticia de una nueva lectura del *Parisinus* por parte de J. Vézin; PAUL PASCAL, "The *Institutionum disciplinae* of Isidore of Seville", *Traditio* XIII, 1957, páginas 425-431.

- palia studia meritorum, uere ut perfectus orator dialecticam totam sibi uindicet, nec solum de declamatorijs officinis rhetorum, sed etiam de sanctarum scripturarum campis armatus exeat. Iuris
- 45 quoque scientiae artem retineat, philosophiam etiam, medicinam, musicam, geometricam, astrologiam comprehendat, atque ita his disciplinis omnibus perornetur ut nequaquam expertus nobilissimarum artium esse uideatur. Huic non sit satis studere in docendo quod dicat, nisi id quoque aperte et suauiter dicere, neque id
- 50 tantum, nisi id quod dicat et facere. Praebere quoque semetipsum in exemplo uirtutum; fugere turpium oblectamenta ludorum et spectacula circensium uanitatum, probra cuncta libidinum; seruare se uirum castum, uirum sobrium, uirum boni consilii, prudentem, humilem, patientem, continentem, religionem amantem, patriam
- 55 tuentem, leges iudiciumque metuentem, amorem pecuniae uelut omnium materiam scelerum euitantem, ad finibus nihil nocentiam neque rura sua, exclusis pauperibus, latius porrigentem, amicitiarum foedus non minus retinentem quam potius appetentem, nec tam secundam fortunam colentem, quam eorum uirtutem etiam
- 60 afflictam misericordia sua subleuantem, propitiantem sibi inter omnia deum indesinenter cultu operis et fide pietatis.

Sic denique tot tantisque praeclaris artibus moribusque instructus, iure quisquis ille ad honestatem imperiumque poterit peruenire, ut recte in eo adscribatur praecipua Platonis illa sententia:

65 tunc bene regi rem publicam quando imperant philosophi et philosophantur imperatores.

EXPLICIT ARTES INSTITUTIONVM

Traducción:

ISIDORO. COMIENZAN LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN EXPUESTOS POR SOBREDICHO AUTOR. AMÉN

No tanto el prestigio del linaje, cuanto sus buenas costumbres son las destinadas a destacar el carácter del bien nacido. Deben formarle sus nodrizas en primer lugar, después sus maestros con sanos alimentos, y nada deben enseñarle libidinoso o vergonzoso, sino que procúrenle tales ejemplos de estudio que junto con la propia niñez vayan creciendo las promesas de la virtud futura.

Mientras va discurrendo la etapa inicial de la niñez conviene ante todo que se le vayan enseñando las primeras letras y sólo más tarde sobresalga en los estudios nobles y liberales, que conozca el acento de las sílabas y sepa el significado de las palabras. Conviene, con todo, que en el aprendizaje mismo del canto, estimulando su voz, aprenda a recitar gradualmente, a cantar suavemente y a no ensalzar nada erótico o vergonzoso, sino más bien a entonar los cantos de los antepasados⁸, de modo que excitados los oyentes se estimulen hacia la gloria. En estas

⁸ Está ya muy difundida la tesis de R. Menéndez Pidal de que los visigodos, al igual que los demás pueblos germánicos, habían conservado la tradición de los cantos guerreros de sus antepasados, precisamente apoyándose de forma importante en este texto: *sed magis praecinere carmina maiorum quibus auditores prouocati ad gloriam*

actividades la forma de las palabras sea transparente y clara y su sencillez llena de encanto; toda su conversación diáfana, toda opinión equilibrada; sin dificultad en oír, sin tardanza en responder. También el movimiento de su cuerpo habrá de ser constante y medurado, no ligero, presuntuoso o desordenado, para que no parezca que imita con su andar desasosegado las contorsiones mímicas del torso o los gestos de los bufones que corren de acá para allá. Pues un defecto constante pronto se convierte en hábito. Pero si la naturaleza deforma alguna cosa, corríjalo la constancia.

Cuando comience a desarrollarse con los años y a vestirse con las flores primaverales de la juventud, sea en el apropiado y viril aspecto de sus miembros, el cuerpo endurecido, los brazos fuertes, y lo que es más valioso que ésto, ejerza el dominio un espíritu más fuerte que el propio cuerpo. La pereza o el placer no le arrastren a la ociosidad o la opulencia, no le ablanden la complacencia en las cosas, ni las riquezas de sus padres le lleven a la indolencia y al lujo, sino que la virtud, como una maestra, le instruya mediante un esfuerzo continuado y de talento. En esa etapa ejercítase a fondo por las montañas o por el mar y advertirá asombrado un cuerpo satisfecho en el trabajo y unos miembros desarrollados con el esfuerzo. A partir de entonces no debe ya cobrar fuerzas únicamente en la jabalina o la equitación, sino también atravesar los campos en la carrera y el salto, cabalgar, lanzar la jabalina, luchar, rivalizar con los compañeros en la palestra, recorrer los bosques, hacer salir las fieras de sus guaridas, ser también el primero o de los primeros en herirlas, cruzar las más altas cumbres de las montañas y avanzar por pavorosos escollos, competir con las rápidas fieras en la carrera, con los audaces en fuerza, con los taimados en astucia, y, en verdad, cuando a partir de ese momento prefiera avanzar hasta el mar, que no se contente tan sólo con seguir las velas ondeantes con sus ojos, sino que aprenda ora a tomar asiento en el timón, ora, luchando con el más ardoroso de sus compañeros, a partir de las olas, a dominar la violencia de los vientos contrarios y a sobrepasar con los remos los estrechos opuestos^{8 bis}.

Después de esta etapa deberá alcanzar la seriedad de la edad madura, la recta razón, la constancia, el buen sentido con la cuadruple

excitentur. Con algunas variantes puede encontrarse expuesta esta tesis en diversas publicaciones de Menéndez Pidal. Véase, p. e., "Los godos y el origen de la epopeya española" en *España y su historia*, Madrid, 1957, pp. 284-285; FONTAINE, "Quelques observations...", pp. 639-644 defiende con gran erudición que estos *carmina maiorum* no son sino una muestra más del clasicismo en que se encuentra inmerso nuestro anónimo. Este aspecto no nos parece desacertado, pero ello no impediría tampoco que se aluda asimismo a la tradición germánica y en última instancia indoeuropea, de donde tendrían su origen común ambas vertientes de la tradición: la romana y la visigoda. La coincidencia de las dos en la conciencia cultural de nuestro autor, o de otros autores visigodos, no parece imposible de suponer en tanto que sintiéndose gentes godas—de lo que no reniegan en absoluto y se sienten orgullosos—aceptan y asimilan profundamente la cultura clásica con satisfacción y con ánimo resuelto de continuación y pervivencia del mundo romano.

^{8 bis} La importancia del valor educativo que como antídoto de los males de la adolescencia tienen estas indicaciones, ha sido puesto de relieve por L. GARCÍA IGLESIAS, en "La edad difícil y la sexualidad adolescente en la España visigoda", *Hispania Antiqua*, VI, 1976, pp. 86-88.

fuelle de las virtudes, esto es, la prudencia y justicia, la fortaleza y templanza. Así pues, de entre los principales estudios que como tales lo merecen reclame como buen orador la dialéctica toda y salga pertrechado de sus armas no sólo de las escuelas declamatorias de los rétores, sino también del campo de las sagradas escrituras. Debe retener también del campo de las sagradas escrituras. Debe retener también el arte de la jurisprudencia, abarcar la filosofía, la medicina, la música, la geometría, la astrología, y de tal forma se halle adornado de estas disciplinas todas que no pueda de ningún modo parecer desconocedor de las artes más nobles. Y no baste afanarse en enseñar a éste lo que debe decir, sino también a decirlo abierta y suavemente y no sólo eso incluso a llevar a cabo todo aquello que diga. Preséntese también a sí mismo como modelo de virtudes; huya de los atractivos de las diversiones vengonzosas y de las vanidades de los espectáculos del circo, y de todas las ignominias de las pasiones; manténgase como hombre casto, varón sobrio, hombre de prudentes determinaciones, de buen sentido, humilde, paciente, continente, piadoso, defensor de la patria, temeroso de las leyes y juicios, guardándose del afán del dinero como causa de todo crimen, sin perjudicar en nada a sus vecinos, ni extender más ampliamente los dominios propios a expensas de los pobres y mejor conservando los vínculos de amistad que intentando más bien conseguir otros. Y no tanto dando veneración a la fortuna favorable cuanto elevando también con magnanimidad la suerte aciaga de aquellos y propiciándose a Dios sin cesar para sí mismo entre todas estas cosas con la práctica de las buenas obras y la perseverancia en la piedad.

Finalmente quien quiera que sea dotado así de tantas y tan grandes y preclaras artes y costumbres, con razón podrá acceder a la dignidad del poder de modo que rectamente se cumpla en él aquella extraordinaria sentencia de Platón: cuando manden los filósofos y los gobernantes actúen como filósofos, entonces estará bien gobernado el estado.

ACABAN LAS REGLAS DE LA EDUCACIÓN

Los análisis que del texto y su contenido se han formulado son muy diversos y pormenorizados, hasta tal punto que se hace difícil verdaderamente aportar ya una nueva posible fuente o lugar paralelo después de los comentarios de Anspach, Beeson, Mercati, o los más recientes de P. Riché o J. Fontaine⁹. En los últimos trabajos aparecen recogidas y analizadas todas las aportaciones de los anteriores estudios sobre las *Institutionum disciplinae*. En ellos, pues, centramos principalmente nuestro comentario para aportar algunas precisiones que creemos se pueden introducir en sus conclusiones. Se trata de unas pequeñas observaciones que quizá convenga tener en cuenta antes de aceptar o rechazar como más convincente la tesis de que las *Institutionum disciplinae* son una obrita que se nos presenta como producto del mundo visigodo y su ambiente cultural, centrado principalmente en la Corte de Toledo¹⁰, o bien, el alejamiento de este ambiente y

⁹ Son las obras que hemos mencionado en las notas anteriores.

¹⁰ Véase P. RICHE, *Éducation et culture...* p. 303, nota 575: "Además, el pro-

acaso acercamiento hacia la Septimania, probablemente en época algo más tardía e incluso posterior a la diáspora visigoda.

El origen hispano-visigodo de la obra se había defendido últimamente en la Primera Semana Internacional de Estudios Visigóticos celebrada en Toledo del 9 al 13 de octubre de 1967. J. Fontaine, defensor del alejamiento hacia ambientes pirenaicos y a una época más tardía, conoce los trabajos de esta primera semana internacional en la que, según él mismo escribe, "un consensus prudente parece haberse deducido contra la autenticidad isidoriana y por la hipótesis de una composición hispánica en el curso del siglo VII". Con todo, parece disconforme y continúa: "Mas esta última hipótesis mismo no nos parece aceptable sin reservas"¹¹.

En su estudio, con un análisis muy pormenorizado en muchos aspectos, sugiere Fontaine por diversos indicios que, aparte la inautenticidad isidoriana del opúsculo, queda incluso descartada "toda teoría que pretendiese situar su composición en una España dominada aún por la influencia directa de la cultura isidoriana"¹². Como colofón y apoyándose también en los posibles indicios surgidos del estudio de los manuscritos que han transmitido el texto escribe: "en todo caso, no estamos ya en Isidoro, ni en su tiempo, ni incluso, quizá en su país"¹³.

Indudablemente el propio Fontaine advierte que las conjeturas hechas a partir del análisis y observación de los caracteres externos de los manuscritos "conviene manejarlas con toda la prudencia requerida"¹⁴ y en ello nos parece que debemos poner más énfasis, pues acaso el autor puede haber extralimitado un poco el valor de los indicios sacados de que las copias, el manuscrito *Parisinus* sería el más precioso en esta argumentación, sean de un ambiente pirenaico o carolingio. No se puede negar que ello sea probable, pero probaría que tales copias fueron transcritas en tales ambientes sin inferir de ello que lo fuese también el autor de la obra. La diáspora visigoda posterior al 711 a la que se hace alusión, nos justificaría la llegada del texto a estos ambientes, en los cuales se copiaron los textos que los exilados lleva-

grama propuesto al príncipe corresponde bien a lo que sabemos de la educación en la Corte de Toledo".

¹¹ FONTAINE, "Quelques observations..." p. 120, nota 11.

¹² FONTAINE, "Quelques observations..." pp. 629-630. Se apoya esta inautenticidad isidoriana en la no coincidencia del enunciado de materias que debe conocer el educando con las indicadas por San Isidoro y que forman parte fundamental de la teoría de la cultura profana que debe poseer el futuro orador.

¹³ FONTAINE, "Quelques observations..." p. 654.

¹⁴ FONTAINE, "Quelques observations..." p. 652; A. MUNDÓ, "El *Commicus palimpsest* París, lat. 2269. Amb notes sobre litúrgia i manuscrits visigòtics a Septimania i Catalunya", *Litúrgica I, Cardinali I. A. Schuster in memoriam*. Montserrat, 1956, pp. 151-257. En la página 175 se pregunta si el manuscrito 2994, que nos ocupa, procede de Septimania o Cataluña. M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *De Isidoro al siglo XI*, Barcelona, 1976, p. 177, nota 106 sugiere que pueda pensarse en la región narbonense.

ron consigo y que acaso eran menos conocidos.

Ya antes hemos hecho alusión a la reserva formulada en aceptar la hipótesis que se sostuvo en el curso de las sesiones de la Primera Semana Internacional de Toledo¹⁵. Sin embargo creemos poder resaltar algún aspecto que intente reforzar y potenciar aquel consenso.

Se han estudiado muy pormenorizadamente las diversas fuentes de que pudo haber bebido el autor de este tratado. Éstas, a pesar de que la pequeña extensión de la obra, constituyen un elenco bastante equilibrado de autoridades del mundo clásico y de doctrina tomada de los Padres de la Iglesia. De los primeros se han podido señalar ideas generales o citas concretas sacadas especialmente del Panegírico de Trajano de Plinio el Joven, lo que constituye su mayor originalidad, y también de Varrón, Salustio y Tácito. Entre los Padres de la Iglesia se encuentra San Isidoro, al que se atribuye la autoría en uno de los manuscritos, San Agustín, en otro, San Ambrosio, San Jerónimo, Lactancio que sirve también de intermediario de Platón, y Casiodoro.

Este equilibrio, aunque no aclara en definitiva nuestro problema, se podía dar en el ambiente visigodo, pues es conocida la pervivencia del mundo clásico en la Hispania visigoda por encima de la pérdida que se había ido operando en las restantes áreas del Imperio romano¹⁶ de occidente y son normales las influencias de los Padres de la Iglesia en el ambiente de cristiandad y máxima influencia eclesiástica de la Hispania del momento¹⁷.

Que una obra como las *Institutionum disciplinae* se escribiese en la Hispania del siglo VII tiene su apoyo en la noticia dejada por Valerio del Bierzo

¹⁵ Véase nota 11.

¹⁶ A este propósito nos parece muy interesante reproducir alguno de los trazos con que DAG NORBERG, *Manuel pratique de latin médiéval*, París, 1968, p. 38, caracteriza el latín de la alta Edad Media en España: "Lo que constituyó la originalidad de la cultura visigótica, fue el papel que jugó en ella el estudio de la gramática y de la retórica. El antiguo programa escolar había sobrevivido aquí, los sabios obispos estudiaban, por ejemplo, la poesía antigua sin retroceder — como tantos otros cristianos — ante el estudio de una literatura impregnada de paganismo"; J. BASTARDAS, *Particularidades sintácticas del latín medieval*, Barcelona, 1953, p. XXVI; M.C. DÍAZ Y DÍAZ, "El latín medieval español", *Actas del Primer Congreso Español de estudios Clásicos*, Madrid, 1958, p. 561; "diversos aspectos y características del latín de Hispania se estudian en los varios trabajos recogidos en la *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, tomo I, Madrid, 1960. V. BEJARANO, "Algunas notas gramaticales al *De haeresibus liber isidoriano*", *Emerita* XXVI, 1958, pp. 65-76 y también "Observaciones sobre el latín de San Leandro", *Emerita* XXVIII, 1960, pp. 49-73 propugna una línea de mayor matización de este aserto general. En ambos trabajos Bejarano a partir del análisis de la lengua de estos autores visigodos defiende una gran cautela al hablar de su classicismo, pues muchos de los fenómenos de este latín son propios de autores vulgares y tardíos, sabiéndose de las normas de la gramática clásica.

¹⁷ R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de España. España Visigoda*. Tomo III, Madrid, 1940, p. XXXVI y pp. 280 y ss.

en su *Replicatio sermonum* en la que nos explica la situación en la que se encontró por encargo de una familia acomodada debiendo escribir una obrita, *libellum*, para la educación de un joven: *cum in eodem necessitudinis loco quemdam Bonosum filium enutrirerem, et illi pro eruditione praecipuum conscripsissem libellum*¹⁸, obrita que podemos suponer le serviría de guía en las ocasiones en que *ueniebant quidem tranquillo tempore adulescentuli multi meae quoque se mancipientes doctrinae*¹⁹. Al igual que Valerio del Bierzo escribe ese *libellum* del que nos da noticia pero que no se nos ha conservado, otros varios autores pudieron haberse encontrado en circunstancias semejantes. En esta corriente podrían encontrarse insertadas las *Institutionum disciplinae*, que se nos han conservado como fruto concreto de las inquietudes pedagógicas que pudieran sentirse en los ambientes acomodados de las gentes visigodas²⁰ y cuyo autor no nos es conocido.

Desde otro punto de vista se pregunta Fontaine con cierta extrañeza por la unión que hace nuestro autor entre la piedad hacia Dios, la religión, y el amor a la patria: "no es menos curioso ver 'el amor de la religión' figurar al lado del patriotismo". Algo más adelante, como de pasada y entre paréntesis, hace resaltar también cómo en el texto se recurre a la asociación, la religión, la patria, las leyes, en un sentido moderno y superficial, muy sociológico, que le alejarían de cuanto pueda sonar a Isidoro de Sevilla²¹.

Pero nos parece que debemos detenernos un poco más y deberíamos analizar y subrayar esta asociación religión-patria pues puede servirnos como indicio del nacionalismo que surgió en los ambientes visigodos. Se ha señalado ya en la propia época de San Isidoro y su afianzamiento posterior en el mundo visigodo²², lo que no repugnaría así en nuestro opúsculo ni lo

18 R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia...* Tomo III, p. 343; *Patrologia latina* 87, col. 448.

19 *Patrologia latina* 87, col. 449.

20 P. RICHÉ, "L'éducation..." p. 173 habla de Renovatus a quien en las *Vitae Patrum Emeritensium* se le califica como *multis nimirum artium disciplinis existerat eruditus*, (P.L. 80 col. 162), subrayando la expresión *artium disciplinis* por su concomitancia con el título de nuestra obra.

21 FONTAINE, "Quelques observations..." p. 627.

22 El tema ha sido ampliamente tratado y es conocida la polémica desatada a este propósito entre Claudio Sánchez Albornoz y Américo Castro. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de España*, tomo I, p. LV y tomo III, p. 35 ha defendido esta aparición del nacionalismo en el mundo visigodo. Fundamentalmente contrario a ello se ha mostrado A. CASTRO, "El enfoque histórico y la no hispanidad de los visigodos", *Nueva revista de filología hispánica*, 3, 1949, pp. 252-258, reiterado más tarde en su libro *La realidad histórica de España*, Méjico, 1954. Defensor de este nacionalismo es C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *España, un enigma histórico* I, Buenos Aires, 1956, pp. 132-134 y 242-247. J.L. ALBORG, *Historia de la literatura española* I. *Edad Media y Renacimiento*, Madrid, 1972, p. 12 cree que esta polémica no está soslayada completamente.

haría extraño a esta etapa y su ambiente cultural. La pauta para ello nos la puede ofrecer el interés del autor en que el joven llegue a tener un acendrado amor a la patria, que se parangona en pie de igualdad y yuxtapuesto con el mismo amor que se debe a Dios: *religionem amantem, patriam tuentem*²³. Se halla todo ello en una obrita, que si bien se presenta falta de grandes y nítidas indicaciones de espiritualidad superior, de cristianismo vivido y profundizado, sin embargo, por todas sus diversas máximas rezuma un gran contenido moralístico y de preocupaciones en torno a la moral individual o social²⁴.

Hoy no ofrece mayor dificultad la aceptación de la conciencia nacional en el mundo visigodo²⁵, si bien no quepa entenderla en un sentido de patria con todas las connotaciones modernas de tal concepto, pero sí en el sentido de tener una idea de comunidad con una misma religión, un mismo rey, una misma tierra y un mismo ejército que garantiza su integridad. Entre otros estudiosos que han analizado el tema C. Rodríguez Alonso, en su edición de las *Historias* de Isidoro de Sevilla, hace referencia a esta problemática²⁶. Junto a otros datos analiza el contenido del cánón II del IV Concilio de Toledo, presidido por el propio San Isidoro en el año 633 d. de J.C., que proclama la necesidad de unidad de ritos entre los que están unidos por una misma fe y un mismo reino: *nec diuersa sit ultra in nobis ecclesiastica consuetudo qui una fide continemur et regno*²⁷.

Este mismo IV Concilio de Toledo en su cánón LXXV y antes de finalizar sus sesiones, para fortalecer la situación de los reyes y dar tranquilidad al pueblo, proclama por tres veces consecutivas e invocando sucesivamente a las Personas de la Santísima Trinidad su mandato de excomunión de todos aquellos que, desde cualquier confín de España, intentaren dar muerte al rey y usurpar el trono a pesar de la fidelidad prometida con juramento de respetar la estabilidad de la patria y del pueblo de los godos: *pro patriae gentisque Gothorum statu*. Tan solemne proclamación, repetida en las tres ocasiones aproximadamente en los mismos términos, ofrece la fórmula *patria ac gens Gothorum*, en la que aparecen ya asimilados y unidos los dos conceptos de patria y pueblo de los godos²⁸.

Riché se ha preguntado también si España, bajo los reyes visigodos, era una nación, a lo cual responde: "ciertamente no en el siglo VI, un poco

23 P. RICHE, "L'éducation..." p. 178 escribe: "testimonía una tomade conciencia poco frecuente en los otros reinos bárbaros", poniendo en relación esta frase con la *Laus Spaniae* y los diversos concilios.

24 P. RICHE, *De l'éducation antique à l'éducation chevaleresque*, París, 1968, página 20.

25 Véase nota 22.

26 C. RODRÍGUEZ ALONSO, *Las historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla*, León, 1975, pp. 57 y ss. a propósito de su estudio sobre la *Laus Spaniae*.

27 J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona, 1963, p. 188.

28 J. VIVES, *Concilios...*, pp. 218-219.

más en el VII pues gracias a la unificación territorial, después religiosa, los españoles comienzan a tener una cierta idea de la 'patria' ²⁹. El ámbito de extensión del territorio en el que los mandatos del VII Concilio de Toledo del año 646 tendrán vigencia, le sirve de confirmación de esta idea de patria sentida ya por los visigodos: *intra fines patriae Gothorum superueniens* ³⁰.

De la lectura de todo el texto de las Actas del VII Concilio se desprende una profunda asimilación de este concepto entre los padres conciliares empleando la fórmula antes mencionada de *gens Gothorum uel patria*, que como Rodríguez Alonso explica "se hace corriente en las leyes y en los cánones conciliares, pasa a significar el interés general del Estado, y demuestra que la patria y los godos son ya dos conceptos inseparables" ³¹.

En el cánón I aparece en el texto por seis veces la palabra *patria*, cuatro de ellas en la fórmula que iguala ambos conceptos: *gens Gothorum uel patria*; una para hacer comprender que el menoscabo que se infiere a la patria, el territorio que el ejército está defendiendo sin pausa, es necesariamente esfuerzo y fatigas que se echan sobre el ejército de los godos, cuya misión estriba en perseguir a los ofensores... *et quam nefanda eorum superbia iugiter frequentata, quae et patriae diminutionem afferent et exercitui Gothorum indesinentem laborem imponerent*, y una última ocasión, ya comentada haciendo referencia a Riché, quien la presenta como indicación del territorio en que se le aplicarán los mandatos del Concilio y que constituye el reino de los godos, a cuya jefatura suprema puede haber traidores que pretendan elevarse de forma criminal y fraudulenta ³².

Indudablemente el concepto no es ocasional, ni podemos pensar que los padres conciliares lo usasen inconscientemente sin apercibirse del valor de su contenido, pues en los casos señalados de IV Concilio de Toledo, en que se trata de una triple proclamación solemne de posibles excomuniones, debemos pensar que los padres conciliares no emplearían palabras vanas o ambiguas para ellos. En las Actas del VII Concilio aparecen en el cánón I para recordar doctrina proclamada ya por anteriores concilios, pero que es preciso traer de nuevo a la memoria para que no se sigan conculcando con una frecuencia tan excesiva aquellos mandatos. Debemos admitir que al reiterar esta doctrina no se podía hacer con vocablos sin contenido ni concreción inteligible para todos.

Así pues, este sentimiento de patria que se halla formulado ya en la *Laus Spaniae* ³³ de manera llamativa y que se concreta y acrecienta en el

²⁹ P. RICHÉ, "L'éducation..." p. 178.

³⁰ J. VIVES, *Concilios...* p. 251.

³¹ C. RODRÍGUEZ ALONSO, *Las historias...* p. 62; R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia...* Tomo III, p. XXXV.

³² J. VIVES, *Concilios...* pp. 249-252.

³³ C. RODRÍGUEZ ALONSO, *Las historias...* pp. 60-61; R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia...* Tomo III, pp. XXXIV y ss.

reino visigodo, ¿lo podríamos poner a contribución como un indicio más en la determinación de que el autor de las *Institutionum disciplinae* pertenece a un mundo cultural y político donde el sentimiento de la patria es una vivencia real, con una concreción tangible y que hay que cultivar entre los jóvenes? Indudablemente creemos que sí y que puede darnos una justificación válida para un apoyo más en el sentido de que nuestro pequeño tratado de educación pudo darse en el mundo visigodo y acaso toledano en que se le había venido localizando³⁴.

Hemos subrayado estos aspectos de las *Institutionum disciplinae* con una actitud que honradamente debemos confesar como un tanto apriorística, por cuanto premeditadamente pretendíamos apoyar la hipótesis de un nacimiento hispano-visigodo de nuestro opúsculo. Al finalizar nuestras consideraciones queremos dejar constancia de que queda sin desvelar el misterio de este breve tratado pedagógico, que tampoco nosotros habíamos pretendido aclarar, pues no podíamos tener tan ambicioso propósito sin nuevos datos de evidencia contrastada. Nos agradaría pensar, no obstante, que al menos, ante las dudas acaso bien fundadas de J. Fontaine, con nuestras reflexiones hemos sugerido algunos nuevos indicios que permitan a los estudiosos continuar considerando al tratado *Institutionum disciplinae* como un posible documento histórico acerca de la educación de los jóvenes de una clase social en la Hispania visigoda, de la que apenas nos han quedado testimonios.

³⁴ Véase nota 10.